

Religiosidad, moralidad, prensa y filiación. La frontera del magisterio navarro, agosto de 1936

Erliziozetasuna, moralitasuna, prentsa eta filiazioa. Nafarroako maisu-maistren muga 1936ko abuztuan

Religiosity, morality, press read by and political affiliation. The ideological frontier of the state schools' teachers of Navarre, August 1936

Reyes BERRUEZO ALBÉNIZ
Profesora UPNA jubilada
reyesberruezo@gmail.com

Juan José CASANOVA LANDIVAR
Investigador independiente
Jucala6945@orange.es

Francisco Javier EMA FERNÁNDEZ
Profesor jubilado (UNED)
franciscojavieremafernandez@gmail.com

Francisco SOTO ALFARO
Profesor jubilado (UNED)
fsotoalfaro57@gmail.com

Recepción del original: 29/08/2018. Aceptación provisional: 15/10/2018. Aceptación definitiva: 05/02/2019.

RESUMEN

Este artículo analiza el documento elaborado en 1934 por la Asociación Católica de Padres de Familia con datos sobre la religiosidad, moralidad, prensa leída y filiación política del magisterio público de Navarra. Fue realizado para orientar a los concejales católicos en los nombramientos de maestros y en 1936 sirvió de frontera ideológica, convirtiéndose en la información básica para la represión llevada a cabo por la Junta Superior de Educación. Incluimos la relación de maestros sancionados, cargos imputados y sanciones iniciales y definitivas, descubriendo las incoherencias resultantes de la utilización de este documento para fines diferentes a los previstos.

Palabras clave: Navarra; enseñanza; II República; Guerra Civil; depuración magisterio.

LABURPENA

Artikuluak Gurasoen Elkarte Katolikoaren 1934ko dokumentu baten datuak aztertzen ditu: Nafarroako maisu erlijiozaletasuna, moraltasuna, zer egunkari irakurtzen zuten eta nolako filiazio politikoa zuten. Zinegotzi katolikoek informazioa emateko balio zuten datuek, kontuan har zezaten maisu-maistrak izendatzerakoan. 1936an oinarritzko informazio hori muga ideologikoa izan zen, eta hartaz baliatu zen Hezkuntzako Goi Zuzendaritza errepresioa gauzatzeko. Zigortutako maisu-maistrak zein izan ziren diogu, zein inputatutako kargudunak, zein behin-behineko eta behin betiko zehapenak, eta nolako inkoherentziak egin ziren informazio hori aurreikusitakoez besteko helburuetarako erabiltzean.

Gako hitzak: Nafarroa; irakaskuntza; II. Errepublikak; Gerra Zibila; maisu-maistren errepresioa.

ABSTRACT

This paper analyses a document created in 1934 by the Catholic Parents Association containing data related to the religiosity, morality, press read by and political affiliation of the state school teachers of Navarre. It was written to guide Catholic counsellors in the appointment of new teachers. In 1936, this document served as an ideological frontier becoming the basic information used for the repression carried out by the Senior Board of Education. We include a list of punished teachers, imputed charges and preliminary and final sanctions, uncovering the contradictions arising from the use of the data for purposes different to those originally envisaged.

Keywords: Navarre; education; Second Spanish Republic; Civil War; teaching purge.

1. INTRODUCCIÓN. 3. PERFIL IDEOLÓGICO PROFESIONAL RESULTANTE DEL MAGISTERIO.
4. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEPURACIÓN DEL MAGISTERIO, 1936. 5. LOS MAESTROS Y MAESTRAS REPRESALIADOS. 6. CONCLUSIONES. 7. LISTA DE REFERENCIAS.
8. APÉNDICE.

1. INTRODUCCIÓN

En la historiografía educativa, el periodo 1931-1939 que integra la Segunda República y la Guerra Civil ha sido objeto de especial atención. A los trabajos pioneros de Pérez Galán (1975) y de Molero Pintado (1977), le han seguido una larga lista de tesis, monografías y artículos que han ido enriqueciendo su conocimiento. Del análisis de la política educativa o de la legislación, singularmente del primer bienio, se ha ido pasado a los estudios que abordan reformas concretas como la Inspección, la formación de los maestros, las construcciones escolares, la sustitución de la enseñanza religiosa, la educación primaria, la mujer, los diferentes periodos republicanos, etc. De la misma manera se ha pasado de la perspectiva nacional, a la regional, provincial e incluso local; y de estudios centrados en el plano normativo a otros situados ya en las realizaciones concretas. Lo mismo podemos decir de la educación y enseñanza durante la guerra civil. Tanto la llevada a cabo en la zona republicana, como la implantada en la zona franquista cuentan ya con un número importante de estudios entre los que destacan los relativos a la denominada depuración del magisterio que desde mediados de los años ochenta del siglo pasado hasta la actualidad, nos va dejando un amplio conocimiento del proceso depurador en las distintas zonas de España (Ramos, 2006).

Navarra no ha sido una excepción a este interés, si bien se dan dos grandes circunstancias diferenciadoras. En la etapa republicana, la mayoría social y política estuvo en manos de los partidos de derechas (Ferrer, 1992) teniendo el Gobierno de la Nación grandes dificultades para aplicar sus reformas educativa y, durante la guerra civil, las cuestiones de enseñanza primaria y en consecuencia, la depuración de los maestros,

estuvo en manos de una institución propia de Navarra, la Junta Superior de Educación, que la llevó a cabo con procedimientos y criterios diferentes al resto de España.

Contamos con una primera aproximación general a la situación educativa de este periodo en la que se da cuenta pormenorizada del boicot y oposición que se llevó a cabo en Navarra a la política educativa republicana, liderada por la Asociación Católica de Padres de Familia, así como de la política educativa de signo católico que encomendó la Diputación Foral a la Junta Superior de Educación tras el golpe de Estado del 18 de julio (Berruezo, 1991). Poseemos también un buen número de trabajos que nos acercan a personajes clave, realizaciones concretas, aspectos ideológico, pedagógicos o aproximaciones locales, que nos permiten una contextualicen básica suficiente: Ema (1996, 1997, 2006), Soto (1996, 1999), Berruezo (1988, 1993, 2007a, 2007b), Berruezo y Soto (2011, 2012). También la depuración del magisterio ha sido abordada por Pascual (1987), Berruezo (1991), Martínez Aznal (2015) y Mikelarena (2016).

En este trabajo vamos a analizar el origen y la utilización posterior de un documento clave para comprender lo sucedido en la guerra escolar desatada en Navarra en los años 1931-1939. Es infrecuente encontrar documentos que consignen los aspectos ideológicos de un colectivo profesional completo, en un momento crucial de la vida política, tratándose además de un grupo profesional situado en el centro del debate político, como es el caso del magisterio público de Navarra durante la Segunda República. Se trata de dos listados, uno de maestros y otro de maestras, elaborados en 1934 por la Asociación Católica de Padres de Familia, que contienen 1095 registros ordenados alfabéticamente, en los que junto al nombre, categoría profesional del maestro o maestra y localidad, consta un juicio sobre la religiosidad, moralidad, prensa que leía y filiación política de cada uno de ellos¹. Nuestro objetivo es presentar las razones y el procedimiento de elaboración de este documento y, a partir de la cuantificación de su contenido, trazar el perfil del magisterio navarro. Estos documentos se convirtieron en la frontera ideológica del magisterio, al ser utilizados en 1936 por la Junta Superior de Educación, con el respaldo político de la Diputación Foral, para la represión político-educativa del magisterio. Como Anexo aportamos la relación nominal de maestros y maestras nacionales represaliados, en la que se puede comprobar que la acusación que se les efectuó son los datos consignados en 1934. Se añaden las sanciones impuestas por la Junta Superior de Educación en el periodo 1936-39 basadas en esos datos, otras informaciones añadidas durante el proceso represivo y las sanciones finales reconocidas y publicadas en el Boletín en 1942, fecha en la que el Ministerio da por concluido de manera oficial el proceso depurador llevado a cabo por la Junta Superior, aunque mantenga activas las revisiones.

Las fuentes primarias utilizadas son los archivos de la Junta Superior de Educación y de la de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza custodiadas en el Archivo General de Navarra, así como la prensa local y profesional de ese período.

1 AGN, DFN, Junta Superior Educación, Expedientes de depuración del personal de educación, caja 37239/1.

2. LAS RAZONES PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN 1934

La información que vamos a analizar fue recopilada en 1934 por la Asociación Católica de Padres de Familia (ACPF) para, en el marco de una constitución laicista, orientar a los concejales católicos en los nombramientos de maestros ya que en esos momentos se había repuesto el derecho de propuesta de los maestros por parte de los ayuntamientos. La ACPF fue fundada en 1927 y tuvo unos inciertos primeros pasos. La política laicista republicana le facilitó los objetivos para su organización y actuación. Dirigida por Daniel Nagore, se implantó por toda Navarra movilizand o a los católicos en varios frentes: Cortes, prensa, protestas, campañas, mítines, publicaciones, etc. Se apuntaron importantes éxitos burlando la sustitución de la enseñanza religiosa, creando escuelas católicas, dando clases de religión, etc. (Berruezo 1991, pp. 63-68).

Ya en 1932 el diputado católico fuerista Rafael Aizpún les animaba públicamente a hacer un censo de maestros católicos². Al año siguiente, la Asociación con 539 delegados locales, comenzó a realizar estadísticas sobre colegios, escuelas y maestros y a cursar denuncias³. 1934 fue el año clave. Con 5128 afiliados e importante respaldo mediático, reorientó su acción hacia la escuela pública. Con la ayuda de los diputados a Cortes y con Aizpún al frente del Ministerio de Justicia logró que, a propuesta de la Diputación, «el Estado reconociese a Navarra el derecho de sus Ayuntamientos a elegir a sus maestros»⁴. Esta prerrogativa foral había venido siendo defendida por las instituciones (Iriarte, 1988; Maeztu, 1994) ya que les posibilitaba el control político de los maestros, pero era cuestionada por amplios sectores del magisterio que veían en ella un doble proceso selectivo de marcado carácter ideológico respecto al resto de los maestros de España. La Asociación Provincial del Magisterio Navarro ya en 1914 se oponía con rotundidad en los foros nacionales «no estamos de acuerdo con depender del nombramiento del cacique»⁵ y el sindicato FETE, en 1933, pretendía la aprobación de un Estatuto común para toda España que acabara con el sistema de propuesta de Navarra otorgado en ese momento a los Consejos locales «casi en su totalidad nidos de la reacción clerical y antirrepublicana»⁶.

En octubre de 1934, la Asociación Católica de Padres de Familia proclamaba abiertamente que se «ocupaba intensamente de la actuación de todos los maestros y de conocer su ideología», pues iban a ser los instructores de sus hijos y, como asociación confesional, se opondrían por todos los medios legales a que maestros sectarios sembraran libremente ideas disolventes e irreligiosas en los hijos de los católicos⁷. Con la Constitución republicana vigente, utilizar el controvertido derecho de propuesta para

2 En Estella y Los Arcos. Dos actos de propaganda católica, *Diario de Navarra* (DN), 29/11/1932.

3 Acción Católica. Junta General de la Asociación Católica de Padres de Familia de Pamplona, *Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Navarra y Tudela*, 1774, 15/04/1934, p. 32.

4 La próxima provisión de escuelas, DN, 07/11/1934.

5 *El Magisterio Español*, 28/04/1914.

6 *Trabajadores*, 122, 06/07/1933.

7 Asociación Católica de Padres de Familia. DN, 16/10/1934.

Iniciativa a "Trabajadores"
 + Criterio de selección para la biblioteca con el Pueblo
 + Criterio de selección del profesorado
 + Fundador de "Trabajadores de la Enseñanza"
 Relación de Maestros propietarios.

Julio - Agosto de 1936.

Nombre	Categoría	Religiosidad	Moralidad	Político	Partidario
Abete Yencio José Francisco	Pitillas	b	b	d	ceda
Abrego Navarte Gerardo	Arguedas	b	b	d	de izquierda, en plan
de Acha Ruiz Valeriano	Zubieltqui	b	b	d	"
Aguinaga Equisoain Pedro Manuel	Orciain	m	b	m	carlista
Aguedo Beza Victoriano	Echarri Aranzaz	b	b	b	determinado por la autoridad militar
Alicia Jiménez José	Legasa	b	b	d	"
Albero Frondas Francisco	Cintruenigo	b	b	d	"
Alcázar Buregata Julio	Berriozar	b	b	d	tradicionarista
Aldez Gelaeno Julio	Echarri de Echarri	b	b	d	tradicionarista
Alejandre Tojero Hermenegildo	Albarrana	b	b	d	tradicionarista
Alonso Buregui Carlos	Abasua Alta	b	b	d	tradicionarista
Alonso Buregui Sixto	Villa-Franca	b	b	d	tradicionarista
Alonso Mateso Roque	Arellano	b	b	d	tradicionarista
Alonso Moro Roque	Willanueva Araquil	b	b	d	tradicionarista
Alvarez Vicente León	Los Aroas	b	b	d	tradicionarista
Alvarez Zola Juan	Genevilla	b	b	d	tradicionarista
Amatriain Belle Eduardo	Lesin	b	b	d	tradicionarista
Andueza Ciprián Elias	Larraona	b	b	d	tradicionarista
Ansorena Ansorena Canuto	Gorriti	b	b	d	tradicionarista
Antoñeta Anulo Pablo	Viana	b	b	d	tradicionarista
Araico Gabilaz Juan	Marañón	b	b	d	tradicionarista
Araiz Alicia Rosalvo	Carcastillo	b	b	d	tradicionarista
Aramayo Moreno Jesus	Espionceda	b	b	d	tradicionarista
Aramburu Fransus Maximino	Zabiri	b	b	d	tradicionarista
Araña Berrueto Felix	Marrillomel Pruto	b	b	d	tradicionarista
Araña Berrueto Jacinto	Cercastillo	b	b	d	tradicionarista
Arendia Berrueto José	Urdax	b	b	d	tradicionarista
Arendia Berrueto Jesus	Urdax	b	b	d	tradicionarista
Aranburu Iribarren Cándido	Huici	b	b	d	tradicionarista
Arbeloa Fernández de Esquivel	Fransisco	b	b	d	tradicionarista
Arbeloa Martínez Javier	Arcoñilla	b	b	d	tradicionarista
Arbilla García Eugenio	Donamaria	b	b	d	tradicionarista
Arbol Jimenez Angel	Oscante	b	b	d	tradicionarista
Ardanz Miguelena Valentin	Agúz	b	b	d	tradicionarista
Ardanz Monente Pilar	Agúz	b	b	d	tradicionarista
Arellano Sada Pedro	Castejón	b	b	d	tradicionarista
Armenáriz Berrueto Estalio	Aravia	b	b	d	tradicionarista
Armenáriz Sarasate Luis	Aloca	b	b	d	tradicionarista
Armenáriz Elizaga Cay Orozco	Arreiza-Orcuin	b	b	d	tradicionarista
Arpide Erice Sixto	Pamplona	b	b	d	tradicionarista
Arreiza Miguel Jesús	Maranda de Arga	b	b	d	tradicionarista
Arreiza Ariza José	Murruete de Rota	b	b	d	tradicionarista
Arregui Múgica Augusto	Arreiza	b	b	d	tradicionarista
Arreiza Múgica Felipe	Arreiza	b	b	d	tradicionarista

Figura 1. Documento analizado. Listado de maestros con su información ideológica que elaboró la Junta Superior de Educación, en agosto de 1936, como documento-base para la depuración del magisterio. AGN, DFN, Junta Superior Educación, Expedientes de depuración del personal de educación, caja 37239. Autorizada su reproducción.

nombrar maestros católicos, era la mejor estrategia para burlar la política educativa en la escuela pública, dada la mayoría católica de muchos ayuntamientos.

Por esta razón, para «orientar a los Ayuntamientos navarros en las futuras provisiones de escuelas»⁸, «se agenció la documentación completa sobre las condiciones morales y religiosas de novecientos maestros»⁹. Las palabras de Nagore en el inicio de la primera Semana Nacional de Maestros Católicos denotan el estado de ánimo y quiénes eran los principales enemigos:

Contra la escuela laica luchamos y lucharemos con ardor, porque ella es el antro donde se cubre todos los maleficios diabólicos y la retorta donde se combinan los venenos más violentos para matar el alma del niño. Lenin buscó y halló en la escuela el medio seguro para sustituir el comunismo por el imperio moscovita y los socialistas saben que la escuela es, y por eso la cultivan con esmero, la cantera de donde sacarán las falanges que defiendan sus ideales de venganza proletaria¹⁰.

8 Extracto de la Memoria que a la Junta General presentó, y esta aprobó, la Directiva de la Asociación Católica de Padres de Familia, DN, 12/02/1935.
 9 Los actos católicos del domingo, DN, 08/01/1935.
 10 Los Maestros Católicos. DN, 05/03/1935.

La recogida de información sobre los maestros se llevó a cabo mediante un cuestionario, cumplimentado por los asociados de cada localidad. Son por tanto unos informantes muy heterogéneos, en general gente sencilla de localidades muy diversas, que respondieron sobre cuatro aspectos –religiosidad, moralidad, prensa y filiación– del magisterio de su localidad. Estas cuestiones podían tener una vertiente o expresión pública, pero sobre todo formaban parte de la intimidad de las personas y en algunos de sus matices eran difícilmente conocidas u observables. En todo caso, las apreciaciones registradas podían estar contaminadas por las creencias, la subjetividad o los intereses del informante.

El documento que analizamos fue el elaborado por la Junta Superior de Educación en agosto de 1936, con los datos de los maestros que le facilitó la ACPF «a efectos de la depuración a realizar»¹¹. Para un análisis concluyente de la información relativa a 1095 maestros, hemos agrupado y categorizado las respuestas similares que enviaron los informantes para cada apartado, aunque estuvieran expresadas en términos diferentes. La síntesis de las categorías en cada apartado se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Categorización del magisterio por religiosidad, moralidad, prensa leída y filiación, 1934

Religiosidad	Moralidad	Prensa	Filiación
1. N/S	1. N/S	1. N/S	1. N/S
2. Buena	2. Buena	2. Derechas	2. Derechas
3. Regular	3. Regular	3. No católica	3. Sin filiación
4. Dudosa	4. Mala	4. Nacionalista	4. Izquierdas/republicano
5. No religioso	5. Anticatólica		5. Nacionalistas
6. Anticatólico			

Fuente: Elaboración propia de AGN, Diputación Foral, caja 37239,1.

3. PERFIL IDEOLÓGICO PROFESIONAL RESULTANTE DEL MAGISTERIO

Con la foto fija hecha con la lente de la Asociación Católica de Padres de Familia, se han elaborado cuatro tablas que reflejan el número y porcentaje de maestros y maestras en cada una de las categorías anteriores. Para su correcta interpretación, en la tabla 2 aportamos la distribución del magisterio en Navarra en 1936, por sexo y categoría administrativa¹².

11 La familia católica. Junta General de la ACPF. DN, 26/01/1937.

12 Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por el que quedan separados de sus cargos todos los Maestros nacionales con destino en las Escuelas de Navarra, debiendo ser baja definitiva en el Cuerpo y Escalafón del Magisterio. *Gaceta de Madrid*, 259, 15/09/1936.

Tabla 2. El magisterio navarro en 1936 por sexo y situación administrativa

Categoría administrativa	Maestros	Maestras	Total
Interinos/as	117 (10,6 %)	63 (5 %)	180 (16,44 %)
Propietarios/as	425 (38,81 %)	490 (44,75 %)	915 (83,56 %)
Total	542	553	1095

Elaboración propia. Fuente: Gaceta de Madrid, n.º 259, 15 septiembre 1936.

En la tabla 3, se plasman las respuestas sobre la religiosidad de los maestros con los porcentajes correspondientes sobre la totalidad de los maestros.

Tabla 3. Religiosidad atribuida al magisterio

Religiosidad	Maestros	Maestras	Total
N/C	58 (5,30 %)	99 (9,04 %)	157(14,40 %)
Buena	337 (30,78 %)	391 (35,71 %)	728 (66,48 %)
Regular	72 (6,5 %)	37 (3,38 %)	109 (9,95 %)
Dudosa	37 (3,38 %)	15 (1,37 %)	52 (3,74 %)
No religioso/a	33 (3,01 %)	8 (0,73 %)	41 (3,74 %)
Anticatólico	4 (0,09 %)	0	4 (0,09 %)
Otros	1 (0,9 %)	3 (0,27 %)	4 (0,37 %)
Total	542	553	1095

Fuente: Elaboración propia de AGN, Diputación Foral, caja 37239,1.

La tabla 4 sistematiza la moralidad que se les atribuía.

Tabla 4. Moralidad atribuida

Religiosidad	Maestros	Maestras	Total
N/S	79 (7,21 %)	107 (9,66 %)	186 (19,99 %)
Buena	400 (36,53 %)	417 (38,08)	817 (74,61 %)
Regular	46 (4,20 %)	20 (1,83 %)	66 (6.03 %)
Mala	10 (0,91 %)	6 (0,55 %)	16 (1,64 %)
Anticatólica	7 (0,64 %)	3 (0,27 %)	10 (0,91 %)
Total	542 (49,50 %)	553 (50,50 %)	1095 (100 %)

Fuente: Elaboración propia de AGN, Diputación Foral, caja 37239,1.

La tabla 5 sintetiza la opinión de los padres católicos sobre la prensa leída por los maestros. En las correspondientes categorías hemos incluido la prensa regional, nacional, gráfica y profesional.

Tabla 5: Atribución tipo de prensa leída

	N/S	Derechas	No católica	Nacionalista	3-Apr	Total
Maestros	114 (10,4%)	309 (28,22%)	85 (7,76%)	33 (3,01%)	1 (0,09%)	542
Maestras	212 (19,27)	296 (27,03%)	29 (2,65%)	15 (1,37%)	1 (0,09%)	553
Total	326 (29,68%)	605 (55,25%)	114(10,41%)	48 (4,38%)	2 (0,18)	1095

Fuente: Elaboración propia de AGN, Diputación Foral, caja 37239,1.

Finalmente, la tabla 6 sintetiza la filiación política atribuida a las maestras y maestros.

Tabla 6. Filiación atribuida

Religiosidad	Maestros	Maestras	Total
N/S	283 (25,84%)	443 (40,46%)	726 (66,30%)
Derechas	85 (7,76%)	52 (4,57%)	137 (12,51%)
Sin Filiación	26 (2,37%)	4 (0,37%)	30 (2,74%)
Izquierdas	114 (10,41%)	40 (3,65%)	154 (14,06%)
Nacionalistas	33 (3,01%)	14 (1,28%)	47 (4,29%)
5//4	1 (0,9%)	0	1 (0,9%)
Total	542	553	1095

Fuente: Elaboración propia de AGN, Diputación Foral, caja 37239,1.

Basándonos en estos datos podemos establecer el perfil ideológico del magisterio en 1934. Se trata de un magisterio estabilizado, con mayoría de maestros propietarios (83,56%). Es en su mayoría católico (66,48%), con un catolicismo más tibio en un 13,69% y solo un 4,11% en posturas contrarias a la Iglesia católica. De buena o muy buena moralidad eran calificados un 74,61% y, si añadimos la moralidad percibida como regular (el 6,03%), el 80,64% de los maestros eran considerados moralmente buenos. En el polo contrario, a solo 16 personas –el 1,46%– se les atribuía mala moralidad y a únicamente diez personas, –el 0,91%–, se les apreciaban conductas anticatólicas. Las maestras tenían una consideración moral superior. De las que se tenía información, el 93,45% eran buenas moralmente y un 4,48% regular. Solo a 6 maestras –el 4%–, las catalogan como malas, y a un 5% –3 maestras– se las tenía por anticatólicas. Este magisterio se informaba a través de medios de comunicación variados y plurales, predominando (55%) los lectores de prensa católica que sumando la nacionalista vasca, llegan al 59,63%. Del 10,41% se trasladó que leía prensa no católica, desconociéndose las lecturas del 30%. A pesar de ser un momento tan polarizado y frente a la recurrente atribución de politización de los maestros, el magisterio navarro aparece como apolítico. Del 66,30% no se conocía su posicionamiento ideológico y del 2,74% se afirmaba claramente que eran apolíticos. Eso sí, había dos minorías activas y casi equilibradas, los maestros con una militancia de derechas (137 personas, un 12,51%) y los de izquierdas (154 maestros y 14,06%).

En la tabla 7 sintetizamos el número de maestros y maestras que para la ACPF estaban en la frontera de lo tolerable en cada categoría, siendo frecuente la concurrencia de varias categorías negativas en los maestros republicano-socialistas.

Tabla 7. La frontera de lo tolerable: maestros/as en el polo negativo

	Religiosidad	Moralidad	Prensa	Filiación		
Maestros	37 (+D 74)	17 (+R 63)	85 (Rep.)	33 (Nac.)	114 (Rep.)	33 (Nac.)
Maestras	8 (+ D 23)	9 (+R 29)	29 (Rep.)	15 (Nac.)	40 (Rep.)	14 (Nac.)
Total	45 (+D 107)	26 (+R 92)	114 (Rep.)	48 (Nac.)	154 (Rep.)	47 (Nac.)

D: Dudosa. R: Regular. Rep: Republicana. Nac: Nacionalista.

Fuente: Elaboración propia de AGN, Diputación Foral, caja 37239,1.

4. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEPURACIÓN DEL MAGISTERIO, 1936

Proclamado el estado de guerra en Navarra, en los días siguientes se produce lo que denominamos golpe de estado educativo. La Diputación Foral sin competencias reales para hacerlo, determina una política educativa de fundamentación católica y la revisión de los nombramientos de maestros significados en contra de la misma. A tal fin «restablece» la Junta Superior de Educación, institución que había funcionado un siglo antes en un contexto de Navarra Reino y le confiere facultades para organizar, dirigir y regular la enseñanza en todos los niveles educativos¹³.

Con una hábil composición y homogeneidad ideológica, esta Junta integró a las dos autoridades máximas de los servicios ministeriales: el responsable de la Inspección y el de la Sección Administrativa. De esta manera, la vida administrativa continuó «supuestamente» bajo las órdenes de la Junta Superior, *de facto* erigida en la máxima autoridad educativa en Navarra en Educación Primaria. Conforme se fue organizando el estado franquista los sucesivos responsables de enseñanza del bando nacional no se atrevieron a discutirle sus competencias en educación primaria durante la guerra (Berruezo, 1991).

Tal y como reconoció la Junta Superior, su «preocupación principal y primera [...], fue la depuración rigurosa del Magisterio» y la implantación de la normalidad escolar para el 1.º de septiembre. Para ello desmanteló la obra educativa republicana y castigó a los maestros que la habían llevado a cabo, destituyéndoles y separándolos de la docencia en unos casos, castigándoles en otros, y procurando «que nadie» quedara al margen de la fiscalización. El proceso represivo lo inició el 12 de agosto en su sesión constitutiva. Para el 1 de septiembre habían destituido y separado de la docencia a 115 maestros

¹³ *Boletín Oficial de Navarra (BON)*, 101, 24/08/1936.

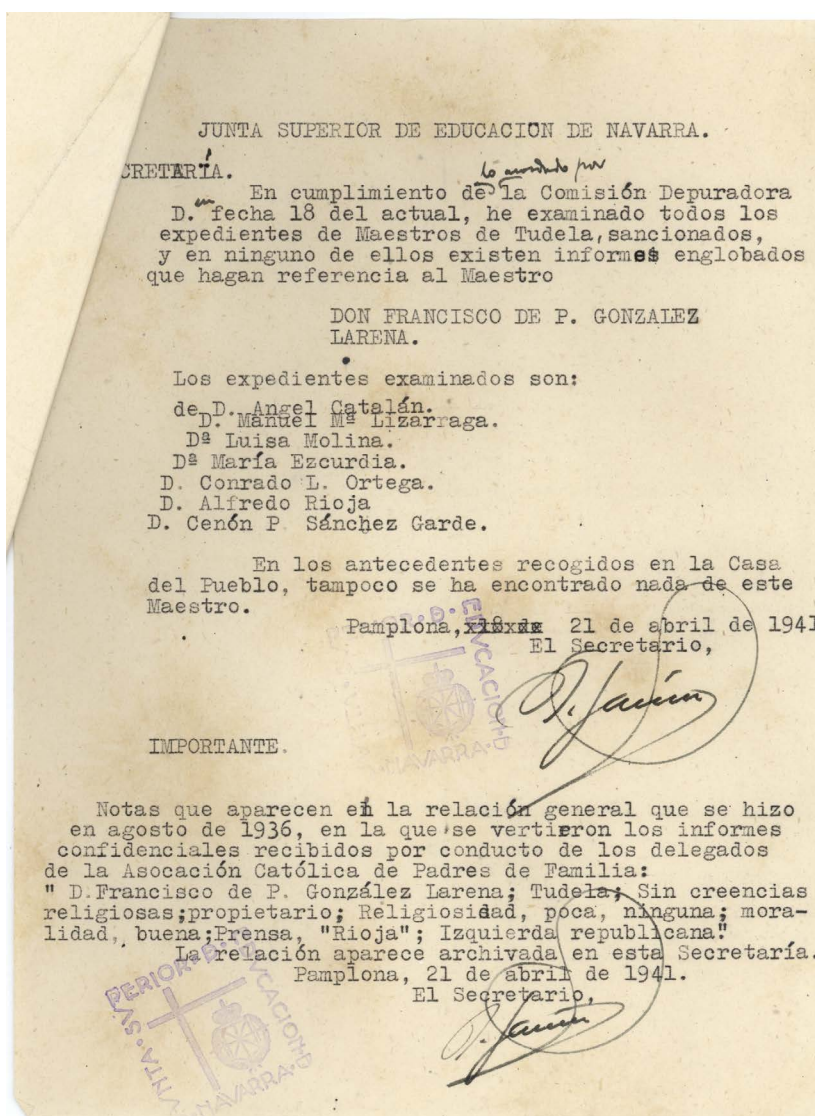


Figura 2. Oficio de la Junta Superior de Educación de Navarra a la Comisión de Depuración del Ministerio de Educación Nacional, en el que hace constar el origen de la información que tienen de los maestros. AGN, DFN, Junta Superior Educación, Expedientes de depuración del personal de educación, caja 37241. Autorizada su reproducción

y maestras y para el 25 de septiembre a 229 (21%)¹⁴. La represión continuó durante meses con un claro carácter ejemplarizante siempre con la máxima publicidad posible.

Esta celeridad fue posible al ceder, como ya se ha indicado, la información de la ACPF a la Junta Superior. De esta manera, antes que la propia Junta de Defensa en el bando

14 AGN, Administración Civil, Sección Administrativa Primera Enseñanza (SAPEN), cajas 6/4 a 6/9.

llamado nacional y el Ministerio de Instrucción Pública en el republicano iniciaran el proceso depurador, la Junta Superior tenía lo sustancial de su trabajo realizado. Aprobó sanciones en veinte momentos diferentes hasta diciembre de 1938, que variaban de importancia en función de la información que tenían¹⁵. Además de los datos de la ACPF contaron con las incautaciones de los ficheros de FETE en la Casa del Pueblo, los de Izquierda Republicana y la lista de «recomendados» en los cursillos de selección del magisterio de ese año. Posteriormente se hicieron con documentación del Gobierno Vasco. La dureza y rotundidad del proceso inicial se tornó progresivamente más errático y confuso, sucediéndose series de sanciones menores orientadas a hacer presente la autoridad de la Junta Superior y a mantener un estado de terror en el magisterio. El go-teo sancionador continuó hasta pasado 1942 con numerosas revisiones de las mismas, que dieron origen a una ingente documentación administrativa.

En plena guerra civil el principal criterio sancionador fue la filiación política y republicanos y socialistas fueron los principales sancionados. La afiliación a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE) fue determinante (De Luis, 1998; Lafoz, 2011). La Junta Superior destituyó y separó de la docencia a los dirigentes y militantes republicano-socialistas, sancionó económicamente y trasladó a los tibios con la política educativa republicana y humilló a los maestros nacionalistas haciéndoles retractarse de sus ideas. Basándose en una información subjetiva y no contrastada, castigaron también a personas cuya ideología, creencias o actuaciones no se correspondía con las valoraciones negativas que les habían atribuido.

Las sanciones fueron en total de trece tipos y afectaron a maestros y maestras de toda la geografía navarra. Dadas las escasas diferencias entre algunas sanciones, las hemos agrupado de la manera que se refleja en la tabla 8. La Junta Superior llevo a cabo además otras acciones represivas de carácter administrativo a los maestros o maestras sin plaza, que no estuvieron respaldadas por acuerdos explícitos, por lo que nos resulta casi imposible dar una cuenta exacta.

Tabla 8: Síntesis de las sanciones impuestas Junta Superior (1936-1938)

Sanciones	Maestros/as
Destitución	53
Separación indefinida	79
Traslado y pérdida de sueldo (diferentes rangos)	60
Traslado, pérdida de sueldo y escrito de adhesión patriótica (diferentes rangos)	31
Total	223

Fuente: elaboración personal a partir de los archivos de la JSE y de la Sección Administrativa, AGN .

¹⁵ AGN, Administración Civil, Sección Administrativa Primera Enseñanza (SAPEN), cajas 6/4 a 6/9.

Sin que la Junta Superior verificara la información, los cargos a los maestros sancionados fueron los que aportó la ACPF y los añadidos en las requisas. Esa fue la frontera entre los maestros sancionados y los que no. Una vez sancionados se abrió un amplio proceso administrativo para documentar las acusaciones iniciales. Se pidieron informes al alcalde, párroco, Guardia Civil, jefe de Requetés y jefe de Falange de cada localidad. Estos ratificaron, agravaron o rechazaron los cargos. Hubo de todo, si bien el momento político invitaba a agravar las acusaciones de los que ya se sabían represaliados con castigos duros. De 138 maestros sancionados –el 49,46 %– constan las nuevas aportaciones. A 77 de ellos (el 27 %) se le empeora la calificación religiosa, moral o política y solo a un 9,31 % se le suavizan.

A los sancionados se les dio la posibilidad de presentar un pliego de descargo de las acusaciones formuladas. Fue un proceso complejo. Era difícil documentar que las acusaciones no eran ciertas y en todo caso, era humillante. A corto plazo no modificaron las sanciones, salvo caso de flagrante error. Si las apreciaciones de la ACPF fueron determinantes para la sanción inicial, las segundas lo fueron para la revisión de la sanción, incrementándolos o rebajándolos según las nuevas informaciones.

Cuando el régimen franquista sistematizó el proceso depurador del magisterio primario, la represión realizada en Navarra se apartaba del modelo general en los tipos de castigos, en el procedimiento seguido y en el organismo que lo llevó a cabo. A pesar de ello, el Ministerio respetó lo realizado por la Junta Superior. Eso no obsta para que, avanzada y concluida la guerra civil, cuando gran parte de las sanciones económicas, de separación temporal de la docencia o de traslado estaban completamente cumplidas, la Junta Superior iniciara una tímida convergencia con las sanciones del Estado, llegando a levantar alguna de las ya cumplidas a efectos del expediente de los maestros. Una comparación entre las cifras de 1936 y las que el Ministerio sanciona y hace públicas en 1942 nos depara los resultados de la tabla 9:

Tabla 9: Síntesis de las sanciones finales

	Nº
Levantamiento de la sanción (en 5 grados)	61
Confirmados en su cargo (BOMEN 1941)	7
Destitución. Separación definitiva del servicio, siendo baja en el Escalafón respectivo	45
Sanción económica (en 17 grados, hasta 5 años)	90
– Con traslado dentro y fuera de la provincia	
– Con firma de adhesión patriótica	
Traslado (9 grados)	31
– Dentro de la provincia	
– Fuera de la provincia	
– Con firma de adhesión patriótica	
Diferentes sanciones interinos (en 6 grados)	19
No aparecen en el BOE de 1942	32
Total	279

Fuente: Elaboración propia a partir del BOMEN de 16 de enero de 1942.

Es decir, las sanciones alcanzaron a un 25 % del magisterio, si bien posteriormente los cargos no se sustentaron en un 21,8 % de los sancionados y, en otro porcentaje importante, las acusaciones dieron origen a numerosas réplicas y contrarréplicas durante años.

5. LOS MAESTROS Y MAESTRAS REPRESALIADOS

Delimitar la relación de maestros y maestras represaliados profesionalmente ha sido complejo y delicado. La documentación de la Junta Superior contiene decenas de listados con numerosos errores y cientos de modificaciones. Nuestro objetivo eran los maestros nacionales que ejercían en Navarra en 1936 y dejamos al margen los que ejercían enseñanza privada, eran de titularidad municipal o estaban temporalmente en otros destinos. Aún así, establecer una relación suficientemente definitiva ha supuesto contrastar todas las relaciones publicadas incluso en el Boletín Oficial de Navarra o en el del Ministerio de Educación Nacional, no exentas de errores. Finalmente se estableció como referencia más fiable los listados de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza ya que aunaban el estar firmados por su responsable, miembro a su vez de la Junta Superior de Educación, con ser los documentos de carácter administrativo utilizados para las cuestiones oficiales –como pagos– de los maestros¹⁶. En todos los casos se ha contrastado con el expediente sancionador personal¹⁷.

En el Apéndice 2 se presenta la relación nominal de los maestros sancionados con las informaciones codificadas de la ACPF, las sanciones iniciales en 1936, las informaciones aportadas posteriormente por las autoridades político-religiosas y las sanciones que finalmente el Ministerio de Educación Nacional les reconoció en 1940, 1941 y 1942.

6. CONCLUSIONES

La bipolaridad educativa que se generó en Navarra durante la II República provocó que los listados con afines y contrarios no fueran exclusivos de la ACPF. Los hemos encontrado también en la Asociación Provincial del Magisterio Navarro y en los partidos y sindicatos republicano-socialistas. Como hemos avanzado, también la depuración de los maestros navarros la dispusieron los dos bandos, bien es cierto que la del Gobierno republicano, sin efectos reales.

Encomendar en 1934 cumplimentar un cuestionario tan delicado a padres católicos de Garínoain, Arive, Metauten, Arizcun u Orbaiceta, por citar alguna localidad, presagia resultados subjetivos y heterogéneos, derivados de la mayor o menor cultura de los padres, sus escrúpulos morales, prejuicios ideológicos o sociales, su apego la tradición, etc. Que la Junta Superior partiera de esa información para llevar a cabo la depuración

16 AGN, Administración Civil. Sección Administrativa Primera Enseñanza (SAPEN), cajas 6/4 a 6/9.

17 AGN, DFN, Junta Superior Educación, Expedientes de depuración del personal de educación, cajas 37239/2 a 37245/44 y 37245/1 a 37248/29.

de maestros dotó a la represión profesional de la inmediatez y rapidez que se pretendía al proceso, pero la dejó plagada de errores que dieron lugar a unos larguísimos procesos administrativos. A demasiados maestros y maestras les imputaron cargos indebidos. Podemos hablar de un doble proceso represivo para aquellos cuya sanción se debió a errores en esa información; la sanción que tuvieron que cumplir y la derivada de probar su inocencia para dejar limpio su expediente en un procedimiento largo y humillante.

Presentamos por primera vez relación de maestros públicos que ejercían en Navarra y que fueron sancionados por la Junta Superior de Educación, incluyendo las acusaciones iniciales y el origen de las mismas, así como las modificaciones que sufrieron posteriormente. Incluimos también primera vez las sanciones que ratificó el Ministerio de Educación Nacional cinco años después. Un análisis más exhaustivo excede los límites de este artículo pero su publicación aporta luz a la complejidad, dureza, duración y subjetividad de este proceso, que marcó una duradera frontera en el magisterio navarro.

7. LISTA DE REFERENCIAS

- Berruezo Albéniz, R. (1988). La sustitución de la enseñanza religiosa en Navarra durante la II República. En *Congreso de Historia de Euskal Herria. V. 6: Cultura e ideologías (siglos XIX-XX)* (pp. 251-264). San Sebastián: Txertoa.
- Berruezo Albéniz, R. (1991). *Política educativa en Navarra 1931-1939*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Berruezo Albéniz, R. (1993) Medidas educativas del fascismo italiano y su repercusión en la política educativa del primer franquismo. En J. Tusell Gómez, *El régimen de Franco, 1936-1975: política y relaciones exteriores* (pp. 351-364). Madrid: UNED
- Berruezo Albéniz, R. (2007). Contribución de Mariano Sáez Morilla a la renovación educativa en Navarra (1921-1933). En F. Sánchez Pascua, F. J. Alejo Montes, G. F. Calvo Población, M. Lucero Fustes, M. R. Oria Segura, & E. Iglesias Verdegay (eds.), *Relaciones internacionales en la Historia de la Educación: Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907-2007)* (v. 1, pp. 297-307). Guadalupe: SEDHE.
- Berruezo Albéniz, R. (2007). La Junta para Ampliación de Estudios (1907-1938) y Navarra. *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 14, 147-152.
- Berruezo Albéniz, R. & Soto Alfaro, F. (2011). ¿Sirvió para algo?: el Cursillo de Lerín de 1930 y la innovación educativa en Navarra. En P. Celada Perandones, *Arte y oficio de enseñar: dos siglos de perspectiva histórica* (v. 1, 295-303). Madrid: SEDHE.
- Berruezo Albéniz, R. & Soto Alfaro, F. (2012). Experiencias pioneras de innovación educativa en Navarra, 1800-1936. En Berruezo Albéniz, R. & Soto Alfaro, F. (eds), *1^{er} Seminario de Innovación Educativa* (pp. 5-21). Recuperado de <https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/24028/ISeminarioInnovaciónEducativa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De Luis Martín, F. (1998). *Historia de la FETE: (1909-1936)*. Madrid: Fondo Editorial de Enseñanza.

- Ema Fernández, F. J. (1996). Una experiencia de educación al aire libre: la escuela municipal de verano del Ayuntamiento de Pamplona 1931-1935. *Estudios de Pedagogía y Psicología*, 8, 63-90.
- Ema Fernández, F. J. (1997). *Trabajadores y la Escuela laica en Navarra, 1932-1936. Cuadernos Republicanos*, 29, 45-72.
- Ema Fernández, F. J. (2006). Salud y educación: memoria de las primeras colonias escolares en Navarra. 1913-1936. En M. Galán Lorda, M. M. Larraza Micheltorena, & L. E. Oslé Guerendiain (eds.), *Navarra: memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra* (v. 2, pp. 51-64). Pamplona: Eunate.
- Ferrer Muñoz, M. (1992). *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la Segunda República*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Iriarte Loperena, A. M. (1988). Antecedentes históricos del derecho de propuesta de maestros por los ayuntamientos de Navarra. *Príncipe de Viana, anejo 10*, 203-21.
- Lafoz Rabaza, H. (2011), *Socialismo y magisterio: la FETE en Aragón durante la Segunda República, 1931-1938*. Zaragoza: Fundación Bernardo Aladrén.
- Maeztu Esparza, V. M. (1994). Apuntes sobre la historia del nombramiento de maestros y el derecho de propuesta en Navarra. *Príncipe de Viana*, 203, 639-666.
- Martínez Aznal, R. (2015). La represión al Magisterio y a las mujeres en la Ribera estellesa de Navarra (1936-1939). *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 22, 219-240.
- Mikelarena Peña, F. (2016). Tormenta sobre la inspección. La represión franquista contra los inspectores de primera enseñanza de Navarra. *Historia y Memoria de la Educación*, 4, 337-369.
- Molero Pintado, A. (1977). *La reforma educativa de la Segunda República española: primer bienio*. Madrid: Santillana.
- Pérez Galán, M. (1975). *La enseñanza en la Segunda República*. Madrid: Cuadernos para el Dialogo.
- Ramos Zamora, S. (2006). Control y represión. Estudio comparado de los resultados de la depuración del magisterio primario en España. *Revista Complutense de Educación*. 17, 169-182.
- Soto Alfaro, F. (1996). Escolarización e ideología en Falces (1925-1936). *Estudios de pedagogía y psicología*, 8, 171-197.
- Soto Alfaro, F. (1999). Implicaciones político-ideológicas en los textos escolares de primera enseñanza editados en Navarra: de la Gamazada a la II República (1893-1936). En J. Ruiz Berrio, A. Bernat Montesinos, M. R. Domínguez Cabrejas & V. M. Juan Borroy (eds.), *La Educación en España a examen (1898-1998): jornadas nacionales en conmemoración del centenario del noventa y ocho* (pp. 459-470). Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

8. APÉNDICES

Apéndice 1

Sanciones a los maestros y maestras navarros reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, 1942. (Resolución de 25 de octubre de 1941, Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional de 16 de enero de 1942)

N.º	Sanción
3	Confirmación en su cargo.
4	Habilitación para el desempeño de escuela.
5	Dejar sin efecto la sanción que se impuso por la Junta Superior de Educación (JSE) de Navarra, cuando ésta estime cumplido el requisito impuesto.
6	Dejar sin efecto la sanción que se impuso por la Junta Superior de Educación (JSE) de a, Navarra cuando ésta estime cumplido el requisito impuesto y que no pueda ejercer en el partido de Pamplona.
7	Dejar sin efecto la sanción que se impuso por la Junta Superior de Educación (JSE) de Navarra, cuando ésta estime cumplido el requisito impuesto manteniendo el traslado dentro de la provincia por conveniencias del servicio y sin carácter de sanción.
8	Inhabilitación para el desempeño de escuelas durante 6 meses.
9	Pérdida de medio sueldo durante 6 meses.
10	Pérdida de medio sueldo durante 6 meses, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
11	Pérdida de medio sueldo durante 12 meses.
12	Pérdida de medio sueldo durante 12 meses, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
13	Traslado dentro de la provincia.
14	Traslado dentro de la provincia, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
15	Traslado dentro de la provincia, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE, no pudiendo ejercer en el partido de Pamplona.
16	Traslado dentro de la provincia, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE no pudiendo ejercer en los partidos de Estella y Pamplona.
17	Traslado a escuela distinta de la que desempeñaba.
18	Confirmación de lo dispuesto por la JSE trasladando a otra escuela.
19	Suspensión de ½ sueldo durante 6 meses y traslado dentro de la provincia.
20	Suspensión de ½ sueldo durante 6 meses y traslado dentro de la provincia, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
21	Suspensión de ½ sueldo durante 6 meses y traslado dentro de la provincia, no pudiendo ejercer en el partido de Pamplona, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
22	Suspensión de ½ sueldo por 8 meses, traslado dentro de la provincia.

N.º	Sanción
23	Suspensión de ½ sueldo por 12 meses, traslado dentro de la provincia.
24	Traslado, fuera de la provincia, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
25	Traslado, fuera de la provincia, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE y suspensión de ½ sueldo por 6 meses.
26	Traslado, fuera de la provincia, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE y suspensión de 1/2 sueldo por 2 meses.
27	Suspensión de empleo y sueldo por 2 años.
28	Suspensión por el tiempo que lo haya estado, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes por un periodo de 5 años e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza.
29	Pérdida de la escuela e inhabilitación para desempeñar interinidades, por 6 meses, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
30	Pérdida de la escuela e inhabilitación para desempeñar interinidades, por 1 año.
31	Pérdida de la escuela e inhabilitación para desempeñar interinidades, por 1 año previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
32	Suspensión de ½ sueldo por 12 meses, traslado dentro de la provincia.
33	Pérdida de la escuela e inhabilitación para desempeñar interinidades, por 1 año, previo cumplimiento del requisito impuesto por la JSE.
34	Pérdida de la escuela y suspensión de sueldo por 1 año.
35	Suspensión de ½ sueldo, durante 18 meses y traslado dentro de la provincia.
36	Pérdida de la escuela y suspensión de empleo y sueldo por 1,5 años.
37	Pérdida de la escuela y suspensión de empleo y sueldo durante 2 años.
38	Suspensión de empleo y sueldo, por 2 años, y traslado, sin que pueda ejercer en los partidos de Aoiz y Pamplona.
39	Suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lo haya estado, traslado fuera del país Vasco-navarro, con prohibición de solicitar vacantes en un periodo de cinco años.
40	Traslado, fuera de la provincia con prohibición de solicitar vacantes en 5 años.
41	Suspensión de empleo y sueldo por un año, a partir de la fecha, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza.
42	Separación definitiva del servicio, siendo baja en el Escalafón respectivo.
43	Inhabilitación para el desempeño de interinidades.
44	Excepto los Maestros incluidos en los apartados 1.º, 2.º y 4.º, los restantes, además de la sanción especificada, lleva como aneja la de «Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza».

Apéndice 2

Relación de maestros y maestras sancionados que ejercían en Navarra en 1936 en centros públicos

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Ábrego Narvarte, Gerardo	3	3	2a	3	1/2 sueldo 12 meses	3
Adrián Navarro, Concepción	4/4	3/3	1	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	37
Aguado Baza, Victoriano	2	2/1	1	1	Traslado	7
Aldaz Elso, Cecilio	1	1	1	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	43
Aldaz Elso, Juan	1	1	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	43
Aldaz Galdeano, Julio	4	3/2	3	4	1/2 sueldo 6 meses	9
Alejaldre Tejero, Hermenegildo	4	3	2c	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	13
Alonso Burgui, Carlos	5	4	3	4	Destitución	42
Alonso Burgui, Dolores	4	2	3	4	Destitución	NB
Alonso Burgui, Sixto	1	1	1	4	Destitución	42
Alonso Martínez de Osaba, Juana	2	2/3	1	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Alonso Peña, Virginia	2/2	2	1	4	Traslado	7
Álvarez de Eulate, Rafaela	2	2	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	19
Álvarez Zalba, Juan	2/3	2/3	2a	4	1/2 sueldo 6 meses	3
Álvaro Tres, María Gloria	2	2	3	1	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	39
Andueza Ciordia, Elías	2	2/3	3	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	14
Ansorena Ansorena, Canuto	4	3	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Aramburu Eransus, Maximino	2	2	1	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	14
Arana Beorlegui, Félix	4	1	1	1	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	7
Arandía Berasáin, José	4	1	3	4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	36
Arbeloa Larraya, Saturnina	2	2	2a	4	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	9
Ardanaz Miguelena, Valentín	2/3	2	2/3a	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Arévalo Pantoja, María	3	3	3	4	Destitución	41
Arizcuren Ezcurra, José M. ^a	1	1	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	4
Arraiza Mariezcurrena, Isabel	1/2	1/2	1/2	1/2	Pérdida de escuela, incapacidad 1 año	4
Arraiza Miqueo, Jesús	2	2	2a	1/4	Traslado conveniencia, no sanción	C
Arraiza Miqueo, M. ^a Carmen	5	3	1	4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	23
Arrazubi Donázar, Patrocinio	4	3	3	4	Traslado conveniencia	C
Arreba Arija, José	2	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	19

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Arriola Maisterra, Jerónimo	4	1	1/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	28
Arrondo León, Isabel	2/3	2/3	2ª/3	1	Incapacitada Interino 1 año	4
Arzuaga Iturriza, Dolores	1/3	1/3	1/3	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	21
Artázcov Azpíroz, Pedro	4	1/4	1/4	4	Suspensión indefinida empleo y sueldo	3
Astiz Aranguren, Alfonso	5	3	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Astiz Aranguren, Petra	5	4	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Ayala Juárez, Diego	5	1	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	37
Azanza Urrutia, Fernando	3	3	3	4	Destitución	NB
Bados García, Balbino	6/6	1/1	1/3	4	Destitución	42
Balda Unanua, Vicente	2	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	8
Balduz Cristóbal, José Antonio	5	1	1/3	1/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	43
Barace Gayarre, Gabriel	2	2	4	5	1/2 sueldo 6 meses y adhesión	10
Barásoain Armendáriz, Juan	5/5	3/4	3	4	Destitución	42
Bejarano Llorente, Mercedes	4	3	3	3	Destitución	NB
Beorlegui Cruzhaga, Benilde	2	2	2a	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	42
Berástegui Martínez, Antonio	-	-	-	-	Incapacitado interino 1 año	4
Beriáin Galdúroz, Felipe	5	1	3	4/4	Destitución	37
Beriáin Galdúroz, Juan Bautista	2	2	1	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	13
Bretón Pera, Ramón	3	4	1	4	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	4
Brun Casajús, Luis	5	1	3	4	Destitución	42
Buzunáriz Zabalegui, Jesús	3/3	2	2a	5	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	4
Caballero Medrano, Carmelo	3/2	2/2	1	4	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	NB
Cabañas Azofra, Félix	2	2	2a	2	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	7
Camaño Berrueta, María	2/3	2/3	2ª/3	4	1/2 sueldo 12 meses	9
Cano Aguinaga, Suceso	1/5	1/3	1/3	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	34
Catalán Izurzu, Ángel Andrés	2/4	2	2ª/3	4	1/2 sueldo 12 meses	3
Chasco Zurbano, Benjamina	3	2	3	4	1/2 sueldo 6 meses	9
Cherrail Ezquer, José M. ^a	3/2	3/2	3/3	4/4	Destitución	37
Chivite Chivite, María	2/4	2/3	2ª/3	1/3	1/2 sueldo 12 mese	3
Cía Ros, Isidora	2/	2/2	2ª/2	2/2	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	12
Cía Úriz, Juana	2	2	2a	5	Traslado y adhesión	14
Cruchaga Purroy, Luis	2	2	4	5	Traslado y adhesión	24
Cruchaga Purroy, Marina	-	-	-	-	--	5

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Delgado Gutiérrez, Nemesio	6	3	3	4	Destitución	NB
Díez Santacreu, Marciano	2	2	2a	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	7
Dufur Iturri, Graciana	-	-	-	-	Incapacitado interino 1 año	4
Echeverría Mezquiriz, Ángela	2	2	1	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	34
Eguía Errandonea, Ignacia	2	2	2b	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	23
Elizalde Fernández, Joaquín	-	-	-	-	Anulado nombramiento interino	NB
Elizondo Ibáñez, Teresa	3	5/5	1	1	Destitución	41
Erdozáin Cadenas, Baltasara	2	5	2a	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	13
Erdozáin Cadenas, María	3	1	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	37
Erenchun Onzalo, Eloy	2/4	2/2	2 ^a /2	5/5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	25
Erenchun Onzalo, Juan	2	2	2a	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	15
Escribano Goñi, Martín	2/2	2/2	4/4	5/5	Traslado y adhesión patriótica	10
Escribano Santos, José María	3/2	2/2	3	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	7
Esteban Pascual, Julio	3	2	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Ezcurdia Recalde, María	2/3	2/2	2a	1/4	1/2 sueldo 12 meses	9
Fagoaga Ariztia, Manuela	2	2	4	5	Traslado y adhesión	13
Fernández Marañón, Milagros	5	3	3	4	Destitución	41
Fernández Mira, Juan	5/5	5	1	4	Destitución	42
Fernández Plaza, Mariano	5/4	3	3/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Fierro Latorre, Manrique	5/5	1	3	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Frago Lecumberri, Salvadora	2/3	2/4	2 ^a /3	1/4	Destitución	4
Frasu Ordoqui, Sinforosa	2/2	2/2	2 ^a /2	1/2	--	3
Fuente (de la) Fernández, Delfina	1/5	1/3	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Galdeano Tobés, Clemente	2	2	4	1	--	16
Gárate Zubizarreta, M. ^a Aránzazu	4/5	3/3	4	5	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	38
García-Falces Montoya, M. ^a Pilar	2	2	2a	1	--	5
García Pueyo, Marino	5	2	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
García Rodríguez, Manuel	4/5	2/4	3/3	4	Destitución	NB
García Urmeneta, Lorenzo	2	2	1	4	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	9
Garralda Argonz, Demetrio	3	2	3	4	Destitución	40
Garrido Jiménez, Daniel	3	3	3	4	Destitución	42
Gárriz Ayestarán, Juan José	4	3/3	3	4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	NB
Garro (de) García, Amelia	1/4	1/3	3	1/4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	7

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Gasca Gil, Juan	4/5	3/2	3/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	41
Gella Ruiz, Álvaro	5/5	1/3	3/3	4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	13
Gil Barrionuevo, Julián	2/2	2/3	1	1/4	1/2 sueldo 6 meses	5
Gil Istúriz, Martín	3	1	4	5	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Gil Larramendi, Honorio	4	1	3	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Goiburu Martín, M. ^a Dolores	2/2	2/2	1/4	5	1/2 sueldo 6 meses y retractación	10
Goicoechea Vicuña, Carmen	2/2	2/2	2 ^a /2	1	Adhesión	3
Gómez de Quintana, Leonor	1/5	3/1	1	1/4	Destitución	NB
Gómez Izarra, Deogracias	1	1	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
González Castilla, Matilde	2/3	2/2	2 ^a /3	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	3
González Larena, Fco. de Paula	4/5	2	2b	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Goñi Armendáriz, Patrocínio	2	2	1	1	Traslado	13
Goñi Latasa, Luciana	2/2	2/2	2 ^a /2	5/5	--	31
Goya Astráin, Octavio	2	2	4	5	Traslado y adhesión patriótica	3
Goyena Goyena, Juan José	2/4	2/3	2a	2	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	4
Grañén Masía, Julio	3	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Guillermo Osés, Águeda	3/5	2/4	1/3	1/4	Destitución	42
Gutiérrez Enecoiz, Antonio	5	3	3	4	Destitución	19
Gutiérrez Rózpide, Juan	-	-	-	-	Incapacitado interino 1 año	NB
Heredia Fernández, M. ^a Soledad	3/5	1/4	1	1/4	Destitución	NB
Hernández Tutor, Alejandro	3/3	3/3	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	11
Hoyo (del) Orcazarán, José	2/2	2/2	2 ^a /2	4	1/2 sueldo 6 meses	9
Hualde Armendáriz, Leandro	5	3	3	4	Destitución	42
Huarte Ardanaz, Domingo	2	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	4
Huarte Razquin, Víctor	3	2	3	4	Destitución	42
Huarte Zalba, Trinidad	2	3	3	4	Destitución	42
Huici Martínez, Paula	2	2	2a	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	C
Ibáñez Bruna, Manuel	1	1	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Ibarra Aranguren, Francisco	5/1	2/2	3	5	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	37
Ibarrola Izurzu, Julio	-	-	-	-	--	30
Imízcoz Goñi, Benita	2	2	4	2	Adhesión	5
Imízcoz Goñi, Mario	2	2	1	4	Traslado	5
Iraeta Aizpuru, Salvador	3	2	3	1	Traslado y 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	21

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Iriarte Ardanaz, Pablo	4	3	3	4	Destitución	42
Irigoyen Aróstegui, Lucio	5	4	1	4	Destitución	42
Irigoyen Irisarri, Silvestre	-	-	-	-	--	30
Irurre Echeverría, Justo	2	2	2a	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Irurre Echeverría, Román	2/2	2/2	2a	1	1/2 sueldo 6 meses	9
Izu Irañeta, Julia	2/4	2/3	2ª/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	37
Janáriz Ibáñez, Damián	2	2	2a	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	7
Jaurrieta Terés, Emeterio	5/5	3/3	3	4	Destitución	42
Jiménez Lorente, Ricardo	3/6	3	3	1	Destitución	43
Jiménez Vergara, M. ^a Julia	2/3	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	11
Láinez Gil, Toribio	3/5	2/4	3/3	4	Destitución	42
Lapuente Salinas, Julián	2	2	2a	1	Traslado y adhesión	14
Laredo Cuadra, Ramona	2	2	2a	1	Traslado y adhesión y 1/2 sueldo 6 meses	C
Larrat Tanco, José María	2	2	2a	1/5	Traslado y 1/2 sueldo 6 meses y adhesión patriótica	14
Latorre López, Luis	1/5	1/5	3/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	37
Laurenz Laurenz, Fermín	5/2	4/2	3/2	4/3	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Laurenz San Martín, Simeón	2/4	2/4	1/4	5	Traslado y adhesión patriótica	10
Lerga Baztán, Esperanza	5	4	3	4	Traslado y adhesión patriótica y 1/2 sueldo 12 meses	23
Leza Aranguren, Sixto	5/5	2/2	3/3	4	Destitución	37
Leza Magaña, Juliana	2/2	2/2	2a	1/5	Adhesión	C
Lizarraga López-Vailo, Manuel	2/4	2/2	3/3	1/4	1/2 sueldo 12 meses	11
Llanos García, Jesús	3	5	2b	4	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	4
Llorente Benito, Valentín	5/5	2/2	2ª/3	4	Destitución	42
Llorente Dueñas, Esmeralda	4/4	3/3	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	19
López Barco, Leopoldo	2	2	2a	1	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	19
López de Zubiría Ruiz, Dionisio	2	2	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	41
López Gorena, Pedro	3	2	1	4	1/2 sueldo 6 meses	3
López Martínez de Espronceda, M. ^a Gloria	2	2	1	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	19
Lorente Tanco, Severino	3	3	3	4	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	43
Los Santos López, Emeterio	5/3	3	3	4/4	Destitución	42
Loyola Goicoechea, Jesusa M. ^a	2	2	2a	1	Adhesión	5
Lugea Elizondo, Paulina	-	-	-	-	Incapacitado interino 1 año	30
Lusarreta Larrea, Mariano	3	2	4	5/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Maiza Lacunza, Andrés	2	2	2a	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	9
Maiztegui Arrizabalaga, Martina	1	1	1	1	Traslado y adhesión	21
Marchueta de Carlos, Isidoro	1	1	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	11
Marco Beltrán, Antonio	5/4	1	3/3	1	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	42
Marco Zalguzuri, Fortunato	5/3	2/2	3/3	4	Destitución	37
Mariñelarena Armendáriz, Francisca	4	4	1	4	--	3
Martija Odériz, José	2	2	1	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	3
Martínez Chasco, Honorato	2/3	2/4	1/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	35
Martínez Izarra, Enrique	3/5	2/2	2b	4/4	Destitución	NB
Martínez Pérez, Felicidad	2	2	2b	4	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	14
Martínez Tello, Julio	2/2	2/2	2a	2	1/2 sueldo 6 meses	13
Martínez Vara, M. ^a Rosario	2/4	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	19
Mateo Serrano, Ricardo	2	2	3	1	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	26
Matilla Laquidáin, M. ^a Aurora	2	2	2a	1	1/2 sueldo 6 meses	3
Matute Arbeo, Lucía	3	3	2b	1/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Medina Angui, Braulio	1	1	1	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	7
Menaya Erburu, Carlos	2	2	4	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión patriótica	14
Menaya Erburu, Eugenio	2/2	3	4	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses, 1/2 sueldo 6 meses	19
Mendoza Echandía, Silvano	4	3	2a	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	11
Mendinueta Lázcoz, Anunciación	-	-	-	-	--	4
Miguélez Vélaz, Romualda	4/5	2/1	3/3	1/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Mira Rodicio, María	5/4	3/3	3/3	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	19
Molina Fernández, M. ^a Luisa	2/2	2/2	3	1	1/2 sueldo 6 meses y adhesión	10
Molina Palomar, Mariano	3	2	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Moreno Sainz, Javier	2/2	2/2	3	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	NB
Moreno Luzuriaga, Dolores	2	2	2a	1	Adhesión	5
Muguruza Echeverría, Manuel	2	2	4	5	Traslado y adhesión	14
Murgui Ruiz, Braulio	2/3	3/4	2a	1	Reconvención privada	5
Navaridas García, Francisco	2	2	3	4	Traslado	7
Navaz Sanz, Amelia	2	2	1	1	Suspensión empleo y sueldo 2 años	27
Novajas Calvo, Margarita	3/3	2	2b	4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	19
Ochoa Alfaro, Antonio	4	3	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Ochoa Ardanaz, Estefanía	1	1	2a	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	17
Oláiz de la Peña, Miguel	-	-	-	-	--	NB
Olarte Díez, José Luis	5/4	5	3	4	Destitución	42
Olejua Irurzun, Jaime	2/4	2/3	4/3	1/4	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	30
Ollo Latorre, Mariano	3/5	3/4	3/3	4	Destitución	42
Olmos Ortueste, Pablo	3	2	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Oncins Martialay, Rafaela	3/3	3/3	4	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Oñatevia Carmona, Cecilia M. ^a Nieves	3	3	3	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	19
Oquendo Fernández, Enrique	2	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	7
Oroz Arrazubi, Máximo	-	-	-	-	--	30
Ortega Ucedo, Conrado León	2/4	2/2	3/3	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Oscos Urriza, M. ^a Camino	5/6	4/2	1/3	4/4	Destitución	42
Osés Aizaga, Fermín	5	2	2a	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	18
Osés Torrano, Luz	2	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	34
Otano Liberal, Juan	2/2	2/2	2 ^a /2	1/4	Traslado	7
Oteiza Erdozáin, Vicente	-	-	-	-	--	30
París Sánchez, Alejandro	2/3	2/3	2 ^a /3	1	1/2 sueldo 12 meses	NB
Pascual Machín, Daniel	5/3	4/2	3/1	4/1	1/2 sueldo 6 meses	3
Pascual Salvador, José	3	2	1	4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	7
Pellicer Terrén, Antonio	2/2	2/2	3	1/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Perdices López, Luis	3	2	3	4	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	7
Pérez Apiñáriz, Benito	4	2	3	4/3	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	11
Pérez Castro, Constantino	2	2	2a	1	Separación 1 año	NB
Pérez Felipe, Celso	1/4	1/3	1/4	1/5	Traslado y adhesión	13
Pérez García, Antonio Pascual	3	2	2a	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Pérez Sádaba, Máximo	4/5	2/3	4	5	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	34
Pérez Sierra, Avelina	4	5	3	4	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	13
Pérez Urtubia, Heriberto	4/5	2/4	3/3	4/4	Destitución	42
Pina González, Eloísa	5	2	3	4	Destitución	42
Piquer Serres, M. ^a Dolores	2/5	1/4	2 ^a /3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Puchán Ramírez, Mauricio	3/5	5	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	7
Purroy Orta, M. ^a Esperanza	-	-	-	-	--	4

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Ramírez Bastero, Mercedes	2/4	2/3	3/3	1/3	1/2 sueldo 6 meses	3
Remón Sanau, Dolores	3	2	2a	1	1/2 sueldo 6 meses	9
Resa Gil, Félix	5	1	3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	32
Rioja García, Alfredo	2/2	2/4	3/3	4/4	1/2 sueldo 12 meses	9
Rodríguez Martín, Aurelio	2	2	3/3	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	34
Rodríguez Pérez, Carlos	5/5	5/5	3/3	4	Destitución	42
Rojo Llorente, Francisco	2/3	2/3	3	4	Destitución	42
Romeo Ibáñez, José	2/2	2/2	1	1	1/2 sueldo 12 meses	9
Rubio Lecea, Juan	3	2	3	4	Destitución	42
Ruiz Garín, Emiliana	-	-	-	-	--	29
Sabando Chasco, Guillermo	-	-	-	-	Incapacitado interino 1 año	4
San Martín Irurzun, Moisés	1/4	1	1/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Sánchez Díaz, Gregorio	6/5	5/4	3	4	Destitución	NB
Sánchez Garde, Cenón Pelayo	4/4	3/2	3/3	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	13
Santamaría Vidart, Micaela	1	2	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	23
Sanz Guillorme, Matías José	-	-	-	-	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	30
Senosiáin Erviti, Josefa	1	1	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Serrano Miró, Julio	2	2	2b	4	Destitución	42
Sesma Catalán, Félix Domingo	3	3	2a	1	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	C
Solchaga Arellano, Gerardo	3	2	2a	4	1/2 sueldo 6 meses	9
Soler Urabayen, Paula	1	1	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	42
Soto Gallardo, Diómedes M. ^a	3/3	2/3	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	3
Soto Vélaz, Benito	2/4	2	2a	4/4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	4
Tarrafeta Ríos, Pedro A.	3	2	2b	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	7
Torcal Rodrigo, Josefa	1/6	1/3	1/3	4	Destitución	NB
Torrens García, Felipa	2/2	2/2	4/4	5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	7
Ullate Gil, Dionisio	2/2	2/3	4/4	5/5	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses y adhesión	20
Unzué Saralegui, Pedro	2	2	1	1	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	23
Urdániz Legaz, Manuela	-	-	-	-	Rehabilitación lista interinos.	4
Urrestabaso Auza, Eleuterio	2/2	2/2	2 ^o /2	1/3	Traslado, 1/2 sueldo 6 meses	9
Urrestarazu Adín, Salvador	2/4	2/2	1	5	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	33
Urriza Gutiérrez, Cándido	3/2	2/3	3/3	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	22

Apellidos y nombre	R	M	P	F	Sanción inicial JSE 1936-1938	Sanción 1942
Urrutia Oroz, Fermín	5	1	3	4/4	Destitución	42
Val Alonso, Crescencio	5/2	3	1/3	4	Destitución	19
Valencia Calvo, Moisés	3/3	5/3	4/3	5	--	8
Valentín Casamayor, Gabriel	1/6	1/3	3	4	Destitución	42
Valls Zozaya, Félix	4/4	4/4	1	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Varea Solaz, Luisa	1/5	1/4	1/3	1/3	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	3
Velasco Cruz, Felisa	4	2	1	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	39
Velasco Goizueta, Josefa	2	2	1	1	Traslado	C
Velasco Troyas, José	5	1	3	4/4	Destitución	42
Vidal Lavega, Salustiano P.	4/5	2/3	2b/3	4	Traslado, 1/2 sueldo 12 meses	11
Vidaurre Araiz, Pedro	2	2	4	5	Incapacitado interino 1 año	30
Vilumbrales López, Quintín	2	2	1	1	Destitución	42
Viscarret Navaz, M. ^a Purificación	1	1	1	1	--	30
Yábar Arcaya, Manuel	4	3	2a	4	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Yábar Sainz, Jesús	3/5	3	3	4	Destitución	37
Zabalza Ochotorena, Beatriz	-	-	-	-	Incapacitado interino 1 año	4
Zalacáin Villeras, Romualda	1	1	1	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	NB
Zanduetta Landa, Nicolás	-	-	-	-	--	NB
Zaratiegui Martínez, Marcelino	5	1	3/3	4/4	Destitución	42
Zuasti Casanova, M. ^a Dolores	3	1	1	1	1/2 sueldo 12 meses	5
Zubieta Gorriti, Antonio	2	2	4	5	Pérdida escuela, incapacidad 1 año	6
Zubiri Casado, José	2/3	2	2a	1	Suspensión indefinida escuela, empleo y sueldo	34

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes citadas del AGN.

R: Religiosidad. M: Moralidad. P: Prensa leída, F: Filiación. Los números consignados en estos apartados corresponden a la Tabla 1.1. En las casillas con dos números, el primero corresponde al fichero de la ACPA de 1934 y el segundo a los informes de las autoridades político-religiosas tras las sanciones. C: Confirmado en su puesto. NB: Sancionados que no aparecen en este Boletín. El número de la sanción se corresponde con el Apéndice 1.